

Expediente: 3130/15

Carátula: ARIZMENDI ANGELICA DEL VALLE Y ARIZMENDI PETRONA C/ HEREDEROS DE BARRERA RAMON CESAR Y OTROS S/ REIVINDICACION

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4

Tipo Actuación: DECRETOS CON FD

Fecha Depósito: 28/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20119103089 - ARIZMENDI, ANGELICA DEL VALLE-ACTORA

90000000000 - BARRERA, CESAR AUGUSTO-DEMANDADO/A

27371906202 - BARRERA, LUZ MILAGROS-DEMANDADO/A

27371906202 - BARRERA, CESAR ISAIAS-DEMANDADO/A

90000000000 - BARRERA, RAMON CESAR-DEMANDADO/A

90000000000 - DEFENSORIA OFICIAL CIVIL, COM. Y DEL TRABAJO IVª NOM., -DEFENSOR/A DE AUSENTES

27371906202 - BARRERA, BENJAMIN-DEMANDADO/A

90000000000 - BARRERA, FRANCO-DEMANDADO/A

27371906202 - VIDAL, VALERIA DEL VALLE-DEMANDADO/A

20119103089 - ARIZMENDI, PETRONA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 3130/15



H102345336256

JUICIO: "ARIZMENDI ANGELICA DEL VALLE Y ARIZMENDI PETRONA c/ HEREDEROS DE BARRERA RAMON CESAR Y OTROS s/ REIVINDICACION" DIGITALIZADO. EXPTE. N° 3130/15 - Juzgado Civil y Comercial Común II nom

PROVEÍDO DEL ESCRITO CUMPLO CON RECAUDOS LEGALES - POR: ROUGES, MARCOS ANIBAL - 20/12/2024 21:36ACOMPañO MOVILIDAD - POR: ROUGES, MARCOS ANIBAL - 13/12/2024 17:40

Proveyendo el escrito ACOMPañO MOVILIDAD - POR: ROUGES, MARCOS ANIBAL - 13/12/2024 17:40

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

1) Tengo presente lo manifestado en cuanto a que "la parte demandada ya ha desocupado el inmueble y la actora ha procedido a cerrar el mismo con un candado" y el bono de movilidad acompañado.

2) En consecuencia, atento a lo arriba informado y constancias del proceso, corresponde ordenar al Oficial de Justicia encargado de la medida aquí ordenada que ponga en posesión a la actora de este juicio Sra. Angélica del Valle Arizmendi, DNI: 5.727.272, -cuyo teléfono móvil es: 3815943117 y quien se encuentra autorizada para llevar a cabo la medida ordenada- del inmueble ubicado en calle Laprida N° 2771, de esta ciudad, Nomenclatura Catastral: Padrón 121.492, Matrícula 1729/181, Circ. I, Secc. 25, Lám. 90, Parc.3, con una superficie de 301,55 m2, que linda al norte con parcela 4, al sur con parcela 2, al este con parcela 7 y al oeste con calle Laprida. Inscripto en el Registro Inmobiliario en el Tomo 65, Folio 18, Serie C, del Departamento Capital Norte; con auxilio de la fuerza pública, allanamiento de domicilio y cambio de cerradura, en caso de ser necesario.

Sin perjuicio de ello, a todo evento y en el hipotético caso de que la circunstancia arriba señalada varíe al momento de llevar adelante la medida, hago saber que corresponde proceder al **LANZAMIENTO DE TODO OCUPANTE** del inmueble arriba señalado, en especial de los demandados César Isaías Barrera, DNI n° 41.376.129; Luz Milagros Barrera, DNI n° 43.648.326, Benjamín Barrera, DNI n° 45.727.461 y Franco Barrera, DNI n°46.529.073, ocupantes del inmueble antes referenciado y objeto del presente litigio.

Hago saber al Oficial de Justicia a cargo de la medida que en caso de constatar la presencia de personas menores de edad viviendo en el domicilio, y conforme lo previsto por el artículo 103 inciso a) del Código Civil y Comercial, no se hará efectiva la medida y deberá labrar un acta haciéndose constar los nombres, D.N.I. y parentesco de los niños, niñas o adolescentes.

Asimismo, hago constar que la presente medida deberá producirse con el auxilio de la fuerza pública, conforme se dispone por Resolución N° 46/13 de Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, comunicada por Circular de Superintendencia N°27/2013, por lo que Secretaría deberá librar oficio a la Policía de Tucumán a los fines de resguardar la integridad psicofísica de las personas que intervengan en esta medida.

3) Tengo presente la tasa de justicia acompañada en presentación del 23/12/2024. En consecuencia y ante la proximidad de la feria judicial, fijo el día **04/02/2025 a las 10.00 horas**, a efectos de que se lleve adelante la medida de lanzamiento aquí ordenada.AVA-3130/15. FDO. DRA. ANDREA VIVIANA ABATE - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 27/12/2024

Certificado digital:

CN=ABATE Andrea Viviana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311786836

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.